



MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL

(03524) 471850/51

Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo
Dpto. Totoral - Pcia. de Córdoba - P. (230)

RECIBIDO

26 MAR 2021

6449

Administración Municipalidad

ORDENANZA N° 03./2021

VISTO:

Los Decretos 110/2020, 122/2020 y 03/2021 Ad Referendum dictado por el Departamento Ejecutivo mediante los cuales se otorgó un bono de emergencia, el bono de fin de año y el incremento salarial convenido;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legalidad y comprenden un acto de gobierno legítimo, que a la vez representan un beneficio para nuestra comunidad;

Por ello y en atribuciones de ley,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: RATIFIQUESE, en todos sus términos los Decretos 110/2020, 122/2020 y 03/2021 Ad Referendum por parte de este Honorable Concejo Deliberante, los que forman parte de la presente como Anexo I.-

Artículo 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Del Totoral a los 25 días de MARZO de 2021, acta N° 05/2021

Suplemento
Magdalena Lima

Gervasoni Julio

Leonora
Soleida Soropay

BRAVO
BRAVO Noemi

Cif
Cecilia

Funes
Funes R.

BERNARDI
BERNARDI R. ERNESTO





5 de MAR 2021
Administración Municipalidad

ORDENANZA N° 03/2021

VISTO:

Los Decretos 110/2020, 122/2020 y 03/2021 Ad. Resolución dictado por el Departamento Ejecutivo mediante los cuales se otorgó un bono de emergencia, el bono de fin de año y el incremento salarial convenido;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legalidad y comprenden un acto de gobierno ordinario, por lo que se declara un beneficio para nuestra comunidad. Por ello y en consecuencia:

EL HONORABLE CONCEJO DELTATORAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL, EN SU REUNION ORDINARIA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: RATIFICARSE, en todos sus términos los Decretos 110/2020, 122/2020 y 03/2021 Ad. Resolución por parte de los Honorables Concejales Deltatorales, los que forman parte de la presente como Anexo I.-

Artículo 2º: COMUNICARSE, publiquese, desde el Registro Municipal y archivar.

Dado en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deltatorial de la Municipalidad de

Villa Del Totoral a los 25 días del mes de febrero de 2021, año N° 03/2021

HOJA SIN TEXTO

[Handwritten signatures and notes in the bottom left corner]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



**MUNICIPALIDAD DE
VILLA DEL TOTORAL**

(03524) 471850/51

Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo
Dpto. Totoral - Pcia. de Córdoba - CP (5236)

DECRETO N°03 /2021

VISTO:

El Acta Acuerdo N° 4 celebrado con fecha 04 de Noviembre de 2020 en reunión de Comisión de Asuntos Laborales entre la Municipalidad de Villa del Totoral y el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Acta Acuerdo suscripto introduce mejoras salariales para los trabajadores municipales. -

Que el convenio suscripto se realiza dentro de las facultades conferidas por el artículo 49 inc 23 ley 8102 y del artículo 186 de la Constitución de la Provincia de Córdoba. -

Que es voluntad del Departamento Ejecutivo que el presente decreto sea Ratificado por el Honorable Concejo Deliberante. -

Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA DEL TOTORAL

DECRETA:

Art. 1°: CUMPLIMENTESE, con el Acta Acuerdo N° 4 celebrado con fecha 04 de Noviembre de 2020 en reunión de Comisión de Asuntos Laborales entre la Municipalidad de Villa del Totoral y el Sindicato de Trabajadores Municipales. -

Art. 2°: OTORGUESE un incremento salarial de pesos cuatro mil (\$4.000) a los Agentes Municipales de Planta Permanente, el que integrara el Salario Básico de los mismos. -

Gerla So - Julio

Bernabey Fl. Carnesta
Bernabey Fl. Carnesta

BRUNO NOEMI
BRUNO NOEMI

Mapolena Limia

Cecilia

TUPES R.



**MUNICIPALIDAD DE
VILLA DEL TOTORAL**

(03524) 471850/51

Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo
Dpto. Totoral - Pcia. de Córdoba - CP (5236)



Art. 3°: OTORGUESE un incremento salarial de pesos cuatro mil (\$4.000) a los Agentes Municipales de Contratados, el que integrara el Salario Básico de los mismos. -

Art. 4°: LIQUIDESE el incremento convenido a partir de los haberes correspondientes al mes de Enero de 2021. -

Art. 5°: IMPÚTESE el presente gasto en la partida correspondiente del presupuesto vigente. -

Art. 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. -

Art. 7°: PRESENTESE, al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación. -

Art. 8°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Villa del Totoral, 20 de Enero de 2021.-

ALBERTO MAURICIO MALUF
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL

JOSE LUIS DE LUCCA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL

Gerardo Julián

BERNABEY R. ERNESTO

BRADO BOEMI



*Supeditados al
propósito de*

Cecilia Galvez



Municipalidad de Villa del Totoral
Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo
Tel.: 03524 - 471850/51
Dpto. Totoral - Pcia. De Córdoba
CP (5236)

DECRETO N° 110/2020

VISTO:

La difícil situación económica y sanitaria que atraviesa nuestro país, originada en virtud de la propagación pandémica a nivel mundial y regional de Coronavirus (COVID-19) lo que derivó en Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, provocando un detrimento en la capacidad adquisitiva de los salarios de los trabajadores Municipales;;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo no es indiferente a la situación que viven los trabajadores de la Municipalidad de Villa del Totoral, que han visto aniquilado el poder adquisitivo de sus salarios como consecuencia de la grave crisis sanitaria que atraviesa el país y el alto impacto de la inflación en los mismos. -

Que, resulta necesaria la adopción de medidas que estimulen la labor que deben desarrollar sus trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia administrativa, quienes que prestan servicios esenciales para nuestra comunidad, lo cual se encuentra amparado en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 49 de la Ley Orgánica Municipal N°8102. -

Que, se han valorado todas las posibilidades a los fines de poder otorgarles a los Trabajadores Municipales un beneficio económico que les permita mitigar la difícil situación por la que atraviesa la economía de nuestro país que ha abatido el poder adquisitivo de sus salarios, por lo que resulta aconsejable, establecer un pago único extraordinario en efectivo. -

Que, en este mismo marco se formuló el Acta Acuerdo N° 4 celebrado con fecha 04 de Noviembre de 2020 en reunión de Comisión de Asuntos Laborales entre la Municipalidad de Villa del Totoral y el Sindicato de Trabajadores Municipales -

BERNABEY R. CRISTO.

*Resolución R-110/2020
Municipalidad de Villa del Totoral*

*Resolución R-110/2020
Municipalidad de Villa del Totoral*

FORTES R.

Gervasoni Julio

*Leonora
Secretaria Ejec.
Centro Cívico*

BRADO Noemi



Municipalidad de Villa del Totoral

Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo
Tel.:03524 - 471850/51
Dpto. Totoral - Pcia. De Córdoba
CP (5236)

Que es voluntad del Departamento Ejecutivo que el presente decreto sea Ratificado por el Honorable Concejo Deliberante.-

Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA DEL TOTORAL

DECRETA:

Art. 1º: OTORGUESE, un BONO DE EMERGENCIA, por única vez y de carácter no remunerativo, de pesos cuatro mil (\$4.000), para los Empleados Municipales el que se hará en efectivo, en moneda de curso legal, el día 27 de noviembre de 2020. -

Art. 2º: IMPÚTESE el presente gasto en la partida correspondiente del presupuesto vigente. -

Art. 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. -

Art. 4º: PRESENTESE, al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación. -

Art. 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Villa del Totoral, 26 de Noviembre de 2020.-

Supuesto de un presupuesto de emergencia

ALBERTO MAURICIO ALALUF
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL



JOSE LUIS DE LUCCA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL

Gerla Sani Julio

Sebastian Sagon

BRADO Noemi

*Cepf
Cecilio Carey*

BERNABEY R. ERNESTO.





Municipalidad de Villa del Totoral

Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo
Tel.:03524 - 471850/51
Dpto. Totoral - Pcia. De Córdoba
CP (5236)

DECRETO N° 122 /2020

VISTO:

La difícil situación económica que atraviesa el país de frente a la grave emergencia sanitaria que afectado la capacidad adquisitiva de los salarios de los trabajadores Municipales;

Y CONSIDERANDO:

Bernabey R. Ernesto

Que, el Departamento Ejecutivo no es indiferente a la situación que viven tanto vecinos como los trabajadores de la Municipalidad de Villa del Totoral, que han visto aniquilado el poder adquisitivo de sus salarios como consecuencia de la emergencia sanitaria que provoca una crisis económica no solo en nuestro país sino en todo el mundo. -

Magdalena Timia

Que, se ha valorado todas las posibilidades a los fines de poder otorgarles a los Trabajadores Municipales un beneficio económico que les permita paliar las necesidades propias de los festejos de fin de año, y se ha encontrado como única posibilidad el otorgar un bono extraordinario por única vez. -

Que, es durante las fiestas de fin de año que nuestros trabajadores y sus familias perciben esa pérdida de poder adquisitivo, ya que las épocas de festejo dejan ver la imposibilidad de adquirir los elementos básicos para poder realizar las reuniones familiares. -

Fuertes

Que es voluntad del Departamento Ejecutivo que el presente decreto sea Ratificado por el Honorable Concejo Deliberante. -

Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA DEL TOTOTAL

Gervason Julio

Cecilia

Blanca
Blanca

Brado Noemi



Municipalidad de Villa del Totoral
Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo
Tel.: 03524 - 471850/51
Dpto. Totoral - Pcia. De Córdoba
CP (5236)

DECRETA:

Art. 1º: OTORGUESE, un BONO DE FIN DE AÑO, por única vez y de carácter no remunerativo, de pesos dos mil (\$2.000), para los Empleados Municipales. El bono se hará efectivo en moneda de curso legal el día 23 de Diciembre de 2020. -

Art. 2º: IMPÚTESE el presente gasto en la partida correspondiente del presupuesto vigente. -

Art. 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. -

Art. 4º: PRESENTESE, al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación. -

Art. 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Villa del Totoral, 21 de Diciembre de 2020.-

ALBERTO MAURICIO ALALUF
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL



JOSE LUIS DE LUCCA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL

[Handwritten signature]
RODRIGUEZ

[Handwritten signature]
Gervasoni Julio

[Handwritten signature]
Rodríguez

[Handwritten signature]
BERNARDO R. GONZALEZ

[Handwritten signature]
BRADO Noemí

[Handwritten signature]
Ciffo
Cecilio Caray

[Handwritten signature]
Margarita Linares

